

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055
		Versión: 04
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Página 1 de 3
		Fecha: 16-06-2025

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

El municipio suscribió la Contrato de Obra Pública No. 086 de 2026, de fecha veintiocho (28) de julio de 2026, cuyo objeto es: “Construcción de unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración para el mejoramiento de catorce (14) viviendas del sector rural del municipio de Sutamarchán, Boyacá”, del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsible en la cláusula doce (12) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento de contrato	406.385.874,49	10%	40.638.587,50	28/07/2026	Cuatro (04) meses	Plazo más cuatro meses	28/07/2026	27/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	406.385.874,49	10%	40.638.587,50	28/07/2026	Cuatro (04) meses	Plazo más tres años	02/07/2026	27/11/2029
Estabilidad y calidad de la obra	406.385.874,49	10%	81.277.175,00	28/07/2026	Cuatro (04) meses	Plazo más cinco años	02/07/2026	27/11/2031



 Alcaldía de Sutamarchán GOBIERNO MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055
		Versión: 04
		Página 2 de 3
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTIAS	Fecha: 16-06-2025

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Responsabilidad civil extracontractual	406.385.874,49	200 SMMLV	350.181.000,00	28/07/2026	Cuatro (04) meses	Plazo	28/07/2026	27/11/2026

El Contratista **CONSORCIO UNIDADES SUTA 2026**, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula doce del Contrato de Obra Pública No. 086 de 2026, presenta los contratos de seguro suscrito con **Seguros Mundial**, identificado con NIT: 860.037.013-6, número NB-100458257, Anexo 0 y NB-100123368, Anexo 0, los cuales, contienen las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal		30/07/2026	
Tomador	CORSORCIO UNIDADES SUTA 2026	C.C.	902.089.363-3
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 086 DE 2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO Y CAMPO DE INFILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CATORCE (14) VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, BOYACÁ.		
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	40.638.587,50	28/07/2026	28/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	40.638.587,50	28/07/2026	28/11/2029
Estabilidad y calidad de la obra	81.277.175,00	28/07/2026	28/11/2031
Correcto funcionamiento de los bienes	40.638.587,50	28/07/2026	28/11/2027

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - RCE CONTRATOS			
Fecha de expedición principal		30/07/2026	
Tomador	CORSORCIO UNIDADES SUTA 2026	C.C.	902.089.363-3
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 086 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 086 DE 2026 REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO Y CAMPO DE INFILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO		



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055
		Versión: 04
		Página 3 de 3
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Fecha: 16-06-2025

DE CATORCE (14) VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, BOYACÁ. SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIM EN LOS TERRITORIOS DE LAS CONDICIONES GENERALES. SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOSEXTRAPATRIMONIALES.			
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Predios, labores y operaciones	350.181.000,00	28/07/2026	28/11/2026

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula doce del Contrato de Obra Pública No. 086 de 2026, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los tres (03) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).


Arq. Fabian Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyecto: Winer Alejandro Mora
 Aprobó: Fabian Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura

